

LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORES VISITANTES

El presente lineamiento ha sido aprobado por el Consejo de Rectoría mediante la resolución CR 152-19.

Revisión: 01

Fecha de aplicación: 27 de noviembre de 2019

OBJETIVO

Fomentar la colaboración con profesores de prestigio que contribuyan al liderazgo y visibilidad de la Universidad.

DURACIÓN

Mínimo tres meses y máximo un año con posibilidad de extensión. El mínimo de tiempo se podrá lograr acumulando períodos no consecutivos.

Para aquellos profesores que no cumplan con el mínimo de tres meses, el área académica correspondiente podrá extenderles una carta de *profesores invitados* sin necesidad de someterse al proceso expuesto en el presente lineamiento.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Realizar actividades académicas estipuladas en un plan de trabajo (primordialmente de investigación y con posibilidad de docencia).
- Firmar con la afiliación de la Universidad Panamericana las publicaciones que se deriven de su estancia, siempre que esto no le genere conflicto con su Universidad.

REQUISITOS

- Ser profesor vinculado a una institución de educación superior o centro de investigación.
- Se deberá evidenciar el beneficio de la colaboración, ya sea por el prestigio del profesor y/o el de la Institución (nacional o extranjera).

DERECHOS

- Podrá recibir un pago, siempre y cuando así se establezca en un contrato o convenio previamente firmado, donde quedará establecido el monto acordado.
- No podrá recibir el pago de incentivos derivados de la firma de artículos con la afiliación de la Universidad Panamericana (la política no lo permite). Sin embargo, si se desea retribuir publicaciones firmadas con nuestra afiliación, se podrá especificar como parte del pago en el contrato.

PROCESO

1. Cada Escuela, Facultad o Instituto interesado en recibir a un profesor visitante propondrá directamente su candidato al Consejo de Dirección de Campus (CDC), a través del Vicerrector de Investigación correspondiente. Es importante señalar que estas plazas deben estar consideradas en su planeación presupuestal.

La propuesta deberá estar integrada en formato electrónico (un solo archivo PDF) y contener lo siguiente:

- Currículum vitae.

- Exposición de motivos: beneficio para el profesor visitante y beneficio para la Universidad Panamericana, en donde se evidencie el prestigio del profesor y/o de la institución de origen.
 - Resultado de entrevista institucional.
 - Condiciones “laborales” que se pretendan:
 - Pago por estipular en el contrato (si aplica).
 - Clases a impartir.
 - Actividades de investigación a desarrollar.
 - Posibles productos de investigación.
 - Fecha de inicio y de término.
 - Cualquier otro dato relevante para la toma de decisión acerca de la estancia del profesor visitante.
2. El CDC aprueba o rechaza la propuesta. En caso aprobatorio, se comunica al Departamento de Dirección de Personal para proceder con los trámites necesarios. Se debe tener en cuenta que el trámite para profesores extranjeros deberá realizarse con varios meses de anticipación a su incorporación.
 3. Finalmente, la Escuela, Facultad o Instituto correspondiente será responsable de emitir un informe al CDC sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos planteados.